



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

6 DE MARZO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 677

DIFSISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*Sentir y servir*

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco

Dirección de Servicios Alimentarios

**Reglas de Operación del Programa Atención
Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo,
No Escolarizados, operado por la Dirección de
Servicios Alimentarios, 2019**

*Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria a
Menores de 5 años, No Escolarizados para el Ejercicio Fiscal 2019*

ACUERDO por el que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa: Atención alimentaria a Menores de 5 años, No Escolarizados, operado por la Dirección de Servicios Alimentarios, para el ejercicio fiscal 2019.

C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47, 55 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 20, fracción II, 24, fracciones XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafo segundo, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 14, fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fundamento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 7964 con fecha 02 de enero de 2019 que a la letra dice: *“El Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda”*.

SEGUNDO. - Que en su artículo 15 de la Ley citada con anterioridad, en su párrafo primero, a la letra dice: *“El organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la presente Ley, y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas”*.

TERCERO. - Que en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, publicada en el suplemento “B” del Periódico Oficial del Estado de Tabasco No. 7902 de fecha 30 de mayo de 2018, en su artículo 1 establece que los ejecutores de gasto deberán, observar que la administración de los recursos, aun en los que no pierden su carácter federal, se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de

cuentas e igualdad de género, y que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5, fracción I de dicha Ley, el *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco*, cuanta con esa categoría.

CUARTO. - Que en su Artículo 72 se establece que "*con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación que deberán observar lo contenido en el Artículo 70 de esta Ley*"; y que dichas reglas deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como detalla que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de operación de programas vigentes, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento.

QUINTO. - Que, bajo este fundamento legal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, como organismo público, tiene la obligación de realizar las reglas de operación de los programas a los cuales se le destinen recursos con fines sociales y realizar el trámite que corresponda a fin de que el Ejecutivo las publique en el Periódico Oficial del Estado. Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. – De conformidad a lo dispuesto en los artículos 2,3,4,16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social última reforma del 02 de enero de 2019, al Artículo 48 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A10-22-11-18** correspondiente al **Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el día veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho se aprobaron las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A MENORES DE 5 AÑOS, NO ESCOLARIZADOS, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

1 MARCO JURÍDICO

El Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, artículos 1°, 2° inciso B, fracciones III y VIII, 4° párrafos 3 y 9, artículo 27 en su fracción XX. Se alinea a los programas nacionales a través del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; el Decreto por el que se Establece El Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre a través de los artículos Primero, Segundo fracciones I, II y V, y el Sexto fracción XIX; el Programa Sectorial de Salud 2019-2024; el Programa Nacional de Asistencia Social 2019-2024; a la Ley General de Salud en los artículos 2° fracción V, 3° fracciones XI y XVIII, 6° fracciones X y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, III, IV, VI, VII, IX, X y XI, 159 fracciones V y VI, 172, 210, 212 y 213; a la Ley General de Desarrollo Social en los artículos 3 fracción VII, 6, 14 fracción I, 30 y 36 fracción VII; a la Ley de Asistencia Social a través de los artículos 3, 4, 7, 9 fracciones I, IV, V, VII, IX, X, 10 fracciones I, II, III, 11, 12 fracciones I, II, VIII, XIII, XIV, 14 fracción VII, 15, 19, 22 incisos d), e), f), 23, 24, 27, 28 incisos b), f), j), 29 y 41; a la Ley General de Educación a través de los artículos 7 fracción XV y 33 fracción XVII; el Decreto por el que se Expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones II y VIII y 53; el Decreto por el que se Aprueba El Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2019-2024; La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 58, 77, 85, 110 y 111; a la Ley de Coordinación Fiscal en los artículos 25, 40, 41, 48 y 49; en la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. criterios para brindar orientación; la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre-ensados-información Comercial y Sanitaria; la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, Especificaciones Físicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba; asimismo, éste programa se integra a La Estrategia Nacional Para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes; y al Acuerdo Mediante el Cual se Establecen los Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.

El Programa de Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y al Programa Especial de Asistencia Social y Desarrollo Humano 2019-2024.

2. CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

El Programa de Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados contribuirá con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través del Objetivo 2 "Hambre Cero", el cual busca poner fin al hambre, favorecer a la seguridad alimentaria y a la nutrición; beneficiando a 2,739 menores de 5 años que se encuentran en condiciones de riesgo; otorgando para ello, Paquetes alimentarios diseñados bajo un esquema de calidad nutricia y brindando atención médica y nutricional a los Beneficiarios a través de los programas de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

3. DEFINICIONES

Para fines de estas Reglas se entiende por:

Albúmina: Proteína principal en la sangre, la cual es producida en el hígado;

Autoridades Locales: A los delegados municipales;

Acta de Entrega Comunitaria: Documento debidamente requisitado que hace constar que el paquete alimentario fue entregado al beneficiario en la fecha y el lugar establecido;

Avances Físicos: Reporte mensual que realiza la Dirección de Servicios Alimentarios respecto a las acciones efectuadas;

Beneficiarios: Niñas y niños inscritos en el programa y que reciben; a través de sus tutores, el paquete alimentario por haber cumplido con los criterios de elegibilidad del programa;

Calidad: A las propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas del solicitante;

Criterios de Calidad Nutricia: Criterios que establecen las bases para la integración de los paquetes alimentarios que se otorgan a los beneficiarios del programa;

CONAPO: Consejo Nacional de Población;

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

COPLADET: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco;

Desnutrición: Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que se manifiesta por presentar síntomas y signos clínicos variados;

DSA: Dirección de Servicios Alimentarios;

Edema: Acumulación de líquido en los tejidos corporales;

EIASA: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria;

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación;

Especificación Técnica de Calidad: Documento que establece las características o requisitos que debe cumplir un producto; ésta debe estar sustentada en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o las Normas Internacionales aplicables;

Establecimiento de salud: Hospital, Centro de salud o Casa de salud de la Secretaría de Salud;

Focalización: Proceso a través del cual se identifican, en primera instancia, municipios y localidades prioritarias del Estado; para posteriormente, identificar a escuelas, hogares o personas candidatos a algunos de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria;

Hepatomegalia: Aumento del tamaño del hígado por inflamación;

IDR: Ingesta Diaria Recomendada;

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

Índice de Desempeño: Herramienta diseñada por el Sistema Nacional DIF para evaluar el desempeño del SEDIF en la planeación y operación de los programas alimentarios de la EIASA y las Reglas de Operación del Subprograma Comunidad DIFerente;

Inocuo: Que su consumo habitual no implica riesgo para la salud porque está exento de microorganismos patógenos, toxinas o contaminantes;

Licitación: Proceso administrativo donde el Sistema DIF Tabasco, realiza una convocatoria para la adquisición de un bien o servicio, con la finalidad de obtener la mejor oferta en calidad y precio estableciendo requisitos y condiciones, de entre las que se selecciona la más adecuada y se da el fallo licitatorio a la propuesta más conveniente;

Lineamientos o Disposiciones Normativas: Marco normativo que incluye normas, lineamientos y reglamentos que regulan los programas de Asistencia Social Alimentaria;

Malnutrición: Condición causada por una dieta inadecuada (carencias, excesos, o desequilibrios en la ingestión de energía u otros nutrientes) o por un defecto en el metabolismo de los alimentos, dando como resultado desnutrición, deficiencias de algún nutriente; sobrepeso u obesidad;

Morbilidad: Proporción de personas que enferman en un lugar y en un tiempo determinado, en relación al total de la población;

Obesidad: Estado en el cual el peso corporal está por arriba de lo ideal; un índice de masa corporal de 30 o más;

Padrón: Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas en el programa;

Paquete alimentario: Dotación de productos alimenticios diseñada bajo un esquema de calidad nutricional que se entrega al beneficiario para la elaboración de las raciones correspondientes;

Reglas: A las presentes reglas de operación del programa Atención Alimentaria a Menores de 5 años en Riesgo, No Escolarizados;

Seguridad Alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa;

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

Sobrepeso: Estado en el cual el peso corporal sobrepasa; en relación, a una regla basada en la estatura, un índice de masa corporal de 25 a 29.9;

Vulnerabilidad social: Condición social de riesgo o de dificultad que inhabilita o invalida de manera inmediata o futura a los grupos afectados, en la satisfacción de su bienestar, subsistencia o calidad de vida.

4. ANTECEDENTES

Durante las últimas cinco décadas (1962 – 2012) en el Estado de Tabasco se han aplicado diversas acciones dirigidas a mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población; destacando en estos períodos, los Programas de Alimentación Complementaria de la Secretaría de Salud, el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) del Sistema DIF Tabasco, los programas de fomento a la producción de alimentos para el autoconsumo de la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación (SAGARPA), los programas de Distribución y Abasto de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), entre otros; estos programas se venían aplicando con escasa coordinación y metodología, que les permitiera valorar sus efectos sobre la prevalencia de nutrición en el Estado.

El Sistema DIF Tabasco, implementó el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa de Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal en febrero de 1995.

En el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) se incluían a los menores de 5 años cuya selección se efectuaba mediante barridos entre la población; sin embargo, no solo se carecía de una metodología de focalización sino además se excluía a la Secretaría de Salud quien era responsable de atender a este grupo de población.

En el año de 1996 la Secretaría de Salud llevó a cabo la segunda Encuesta Estatal de Nutrición en los meses de agosto, septiembre y octubre, implementando la misma metodología de la encuesta de 1991, que para lograr una mayor proporción en las estimaciones y los resultados, se incluyeron en esta ocasión a los menores de un año.

De los resultados obtenidos en esta segunda encuesta se observó; que con respecto al estado de nutrición de los menores de 0 a 5 años, el 59.0% registró un peso normal; sin embargo, el 41.0% registró algún grado de desnutrición.

De acuerdo a los resultados del Censo Nacional de Talla en 1994; en Tabasco, el 21.3% de este segmento de población presentaba talla baja; en la comparación con los resultados obtenidos en el Censo de 1999 se notó una mejoría del 14.3%; para el 2004 solamente un 8.3% de la población escolar se mantenía con talla baja.

En base a la Encuesta Estatal de Nutrición realizada por la Secretaría de Salud en el 2006, se observó que existía un 27.05% de menores que presentaban algún grado de desnutrición (leve, moderada o severa) en el Estado.

Así mismo, los datos epidemiológicos y estadísticos de defunciones de INEGI determinan que para el año 2004, el registro de mortalidad neonatal fue de 10.9 %, por cada mil nacidos vivos.

En marzo de 2006 el Sistema DIF Nacional considerando los resultados del IV Censo Nacional de Talla en 2004, convocó a todos los Sistemas Estatales DIF de la República a participar en el primer Taller de Focalización de los Programas Alimentarios, en el cual se logró identificar los municipios y las localidades que requieren atención prioritaria, de acuerdo al índice de prevalencia de talla baja, en los menores de 5 años.

Por lo anterior, el Sistema DIF Tabasco concertó reuniones de trabajo con el personal de nutrición de la Secretaría de Salud del Estado, con el fin de determinar en conjunto el universo geográfico a atender, seleccionando los siguientes municipios con localidades de muy alta marginación y el índice de prevalencia de talla baja: Centla, Huimanguillo, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa.

En julio de 2007 el Sistema DIF Tabasco puso en operación el programa de Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados; sin embargo, se careció de una vinculación interinstitucional que favoreciera la atención

integral de los menores, razón por la cual en julio de 2008 se firmó un convenio de coordinación con la Secretaría de Salud del Estado.

El 21 de octubre de 2010 se firmó un convenio con el Grupo GRUMA y el Banco Banorte para el otorgamiento de suplementos alimenticios a 500 menores de 5 años con prevalencia de desnutrición en los municipios de Centla, Macuspana, Huimanguillo, Nacajuca y Tacotalpa.

Con la suma de estos esfuerzos, el Sistema DIF Tabasco se dió a la tarea de operar de manera vinculada los programas de Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia), preparando a las madres de familia para que cuando sus hijos ingresen a preescolar participen en el Programa de Desayunos Escolares.

En 2013 el Gobierno del Estado estableció el compromiso social con las clases sociales marginadas en contribuir a elevar el nivel alimentario y nutricional de la población en situación de pobreza, desarrollando programas de apoyo y seguridad alimentaria, dirigidos principalmente a los grupos de población de mayor riesgo, a través de la instrumentación de una nueva política social alimentaria, en la cual los programas Federales y Estatales deberán ir fusionando las estrategias y articulando las acciones de detección, prevención y atención.

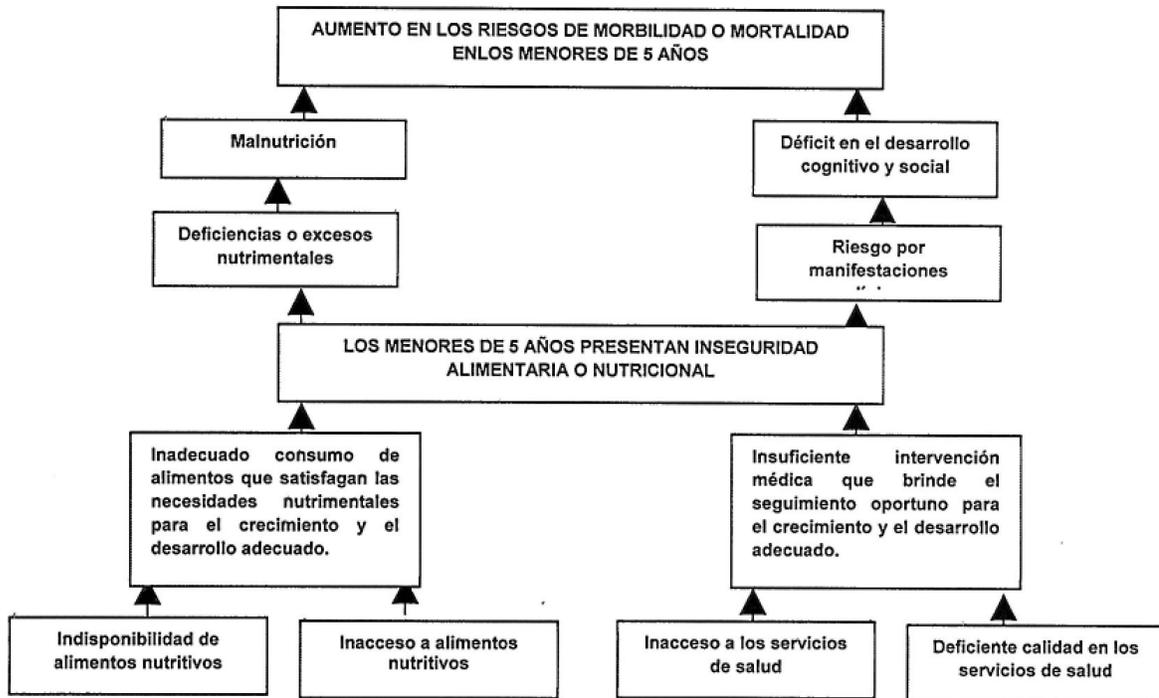
A partir de 2014 se consideró la inclusión de menores de 5 años residentes en las localidades focalizadas en el Subprograma Comunidad DIFerente del Sistema DIF Tabasco y en agosto de 2015, tras la firma del convenio de colaboración con la Secretaría de Salud del Estado para instrumentar la operatividad del Programa de Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados, se estableció que a través de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud se brinde el seguimiento a la población beneficiaria.

5. PROBLEMÁTICA Y JUSTIFICACIÓN

5.1 PROBLEMÁTICA

El Sistema DIF Tabasco; como organismo rector, facultado para diseñar y aplicar las políticas en el ámbito de la asistencia social, establece los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa de Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados a través de la Dirección de Servicios Alimentarios; esta área operante, establece un diagnóstico considerando los resultados obtenidos en los Censos Nacionales de Talla, las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición, las Encuestas Estatales de Nutrición,

además de la consulta de diversas fuentes y estadísticas de salud y los informes del Sistema Nacional DIF, con la finalidad de mantener actualizada la información en materia de alimentación y nutrición, considerando la alineación a la EIASA, éste organismo establece como problemática de intervención “los riesgos en el que se encuentran los menores de 5 años por inseguridad alimentaria o nutricional”; por lo que, considerando la problemática de intervención; el Sistema DIF Tabasco a través de la DSA establece el siguiente Árbol del Problema:



5.2 DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA

La alimentación nutritiva, suficiente y de calidad es un derecho establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el Estado debe

velar y cumplir; entre otras disposiciones, con el principio del interés superior de la niñez a la satisfacción de sus necesidades de alimentación (p. 8) pues durante los primeros 5 años de vida, los menores se encuentran en constante crecimiento y desarrollo físico, social, cognitivo y emocional, por lo que para ello, los hogares requieren de disponer de suficientes alimentos nutritivos para satisfacer sus necesidades nutrimentales; sin embargo, este derecho puede verse vulnerado.

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2011) hay seguridad alimentaria “cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento seguro y nutritivo,

para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana” (p. 2) sin embargo, como la alimentación se encuentra condicionada a factores que se relacionan a los cambios demográficos y económicos esto favorece a que el abastecimiento en el hogar sea de una calidad limitada, especialmente en los sectores más vulnerables.

En México; el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2017) estimó un aumento en el porcentaje de personas que viven en condiciones de pobreza entre 2012 y 2014, al subir de 45.5% a 46.2% y una disminución del porcentaje de personas que viven en condiciones de pobreza extrema al pasar de 9.8% a 9.5%; en 2016, la evolución de la pobreza registró una disminución, pues ésta se estimó en un 43.6% y la pobreza extrema en 7.6%.

En Tabasco; en base a los resultados de CONEVAL (2017) ambas condiciones mostraron una disminución entre 2012 y 2014; la prevalencia de pobreza pasó de 49.7% a 49.6% y la de pobreza extrema de 14.3% a 11.0%; sin embargo, entre 2014 y 2016 la pobreza aumentó 1.3% y la pobreza extrema 0.8%.

Para Barquera, Rivera y Gasca (2001); estas condiciones traen efectos negativos en los hogares, generando poca disponibilidad de alimentos que promuevan una alimentación correcta y que cubran los requerimientos nutrimentales; por su parte, Levy y Rodríguez (2005) consideran que los deficientes servicios de salud y los recursos limitados son factores que favorecen a un aumento en el número de hogares y personas que presentan inseguridad alimentaria.

El CONEVAL (2010) estableció la carencia por acceso a la alimentación como el indicador para medir el ejercicio del derecho a la alimentación; en México, este indicador disminuyó entre 2010 y 2015; al pasar de 23.3% a 21.7% respectivamente; pero resulta significativo señalar que, en Tabasco, la carencia por acceso a la alimentación aumentó de 33.4% a 45.0% entre 2012 y 2014; en 2015 esta carencia se registró en 39.8%, siendo ésta la segunda más alta entre los 32 estados (CONEVAL, 2017).

En Tabasco; de acuerdo a los resultados que se observaron a través de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT, 2012) la prevalencia de hogares con inseguridad alimentaria fue de 79.4%, de los cuales el 30.3% correspondió a inseguridad leve, el 25.0% en inseguridad moderada y el 24.1% en inseguridad severa; esta condición se observó con mayor medida en las zonas rurales con un 85.1% de los hogares, de los cuales el 29.2% registró inseguridad leve, el 24.6% moderada y el 31.3% severa; en contraste con las áreas urbanas con un 75.6%, con un 31.2% en inseguridad leve, 25.2% en moderada y 19.2% en severa.

Para González, López, Rivera y Rubio (2008) las condiciones de vulnerabilidad favorecen el riesgo a que los menores presenten desnutrición; en México, a pesar que se ha observado una reducción importante en la prevalencia de desnutrición en los menores de 5 años desde los primeros registros en 1988 a la fecha; y que la anemia y las deficiencias nutrimentales en los menores de 4 años disminuyeron de 28.1% a 23.7% entre 1988 y 2006, pone de manifiesto que nuestro país presenta una situación nutricional por debajo de lo esperado dado su nivel de desarrollo.

La desnutrición infantil ocurre principalmente durante la gestación y en los primeros 2 años de vida, es el resultado de la ingesta insuficiente de alimentos en cantidad y calidad, lo que propicia a la aparición de diversas enfermedades infecciosas, las cuales tienen efectos adversos en la salud y en el desarrollo de las capacidades, que de no ser atendidas en éste periodo, las consecuencias pueden resultar irreversibles.

Mahan y Escott (2001) en su obra de Nutrición y Dietoterapia afirman que la desnutrición de acuerdo a su grado de intensidad se puede manifestar como desnutrición leve, desnutrición moderada o desnutrición severa.

La desnutrición de magnitud leve se caracteriza porque el menor se muestra llorón y descontento, las alteraciones de las vías digestivas como la diarrea o el vómito son poco frecuentes; sin embargo, el peso no muestra los incrementos esperados.

En la desnutrición de magnitud moderada, los síntomas y los signos anteriores se exacerban; el menor se torna irritable, la pérdida de peso se acentúa, las diarreas y las infecciones son más frecuentes, la fontanela y los ojos pueden observarse hundidos, la piel y el tejido subcutáneo suelen perder elasticidad, se puede presentar hipertrofia muscular y a veces comienza aparecer edema.

En la desnutrición severa las manifestaciones se pueden presentar de dos maneras: a) la desnutrición conocida como marasmática, la cual predomina en los lactantes de entre 6 y 18 meses de edad, y se caracteriza por una grave reducción de peso, existe adelgazamiento del tejido muscular y subcutáneo; a lo cual se denomina emaciación, cuando la privación continúa, se presenta desmedro; es decir, retardo en el crecimiento, el menor presenta también cambios en la piel, ocasionalmente en el pelo y se muestra muy irritable y apático; b) la desnutrición conocida como kwashiorkor, se presenta con mayor frecuencia en la etapa posterior al destete, en lactantes mayores o preescolares, se caracteriza por la presencia de edema, que comienza en los miembros inferiores y cuando llega a afectar la cara del menor le da aspecto de "luna llena", además se presenta lesiones en la piel, cambio de

textura y coloración en el pelo, apatía, anorexia, hepatomegalia por infiltración de grasa y albúmina sérica disminuida.

En Tabasco; a pesar que la desnutrición en los menores de 5 años ha presentado una disminución entre el periodo 2006 y 2012, aún continúan presentándose, principalmente en las zonas rurales; de acuerdo a los resultados de la ENSANUT (2012) la prevalencia de talla baja se estimó en 9.0%, la cual fue menor que en 2006 con 15.7%; el bajo peso se registró en 2.7% en 2012, la cual fue menor que en 2006 con 3.7%; la emaciación fue mayor en 2012 con un registro de 1.2% que en 2006 con 0.7%; en 2012 la prevalencia de desnutrición fue de 7.6% para las zonas urbanas y el 10.7% para las zonas rurales del estado; así mismo, la anemia se presentó en el 24.8% de los menores, con una prevalencia de 24.5% para las zonas urbanas y el 25.3% para las zonas rurales.

De acuerdo a los resultados obtenidos en materia de alimentación y que fueron referidos por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL, 2016) en Tabasco, se observó que el 2.70% de los menores de 5 años presentó bajo peso; a su vez, el 9.00% presentó baja talla y el 1.20% registró emaciación.

La FAO (2012) considera que las grandes empresas productoras o comercializadoras a gran escala, han incorporado nuevas tecnologías, principalmente en aquellos productos de gran demanda (p. 15), como lo son los alimentos de origen animal especialmente los productos cárnicos, los lácteos, los huevos; así mismo, los cereales, las oleaginosas y una gran variedad de alimentos con un alto contenido en sodio, grasas y azúcares; esta industrialización de productos ha contribuido al deterioro de la calidad de los recursos naturales, a la generación de los efectos de gas invernadero, a cambios en el uso del suelo y de las actividades agropecuarias, a la deforestación; y finalmente, al aumento del número de hogares y personas que presentan desabasto de alimentos inocuos y nutritivos.

Casanueva (2001) considera que cuando la ingesta de alimentos y nutrimentos con alto contenido energético es mayor a lo requerido, suele presentarse un estado corporal denominado sobrepeso; cuando este sobrepeso es excesivo, se le denomina obesidad; estas manifestaciones se asocian con un aumento en la morbilidad y mortalidad por enfermedades crónico degenerativas no transmisibles y por otra, la desnutrición en la infancia puede relacionarse con la obesidad en la adultez; por ello, lograr un peso saludable en los primeros años de vida se vuelve un factor importante para prevenir en etapas posteriores tanto la obesidad como las enfermedades asociadas con ello; que si bien, es una enfermedad multifactorial y compleja en cuyo desarrollo intervienen factores genéticos, conductuales y

ambientales, es el resultado de un desequilibrio entre el consumo y el gasto de energía; por lo que en la niñez la obesidad puede estar relacionada con patrones de disfunción familiar además que se ha identificado a la inactividad física como un factor clave en el desarrollo de la obesidad en los menores.

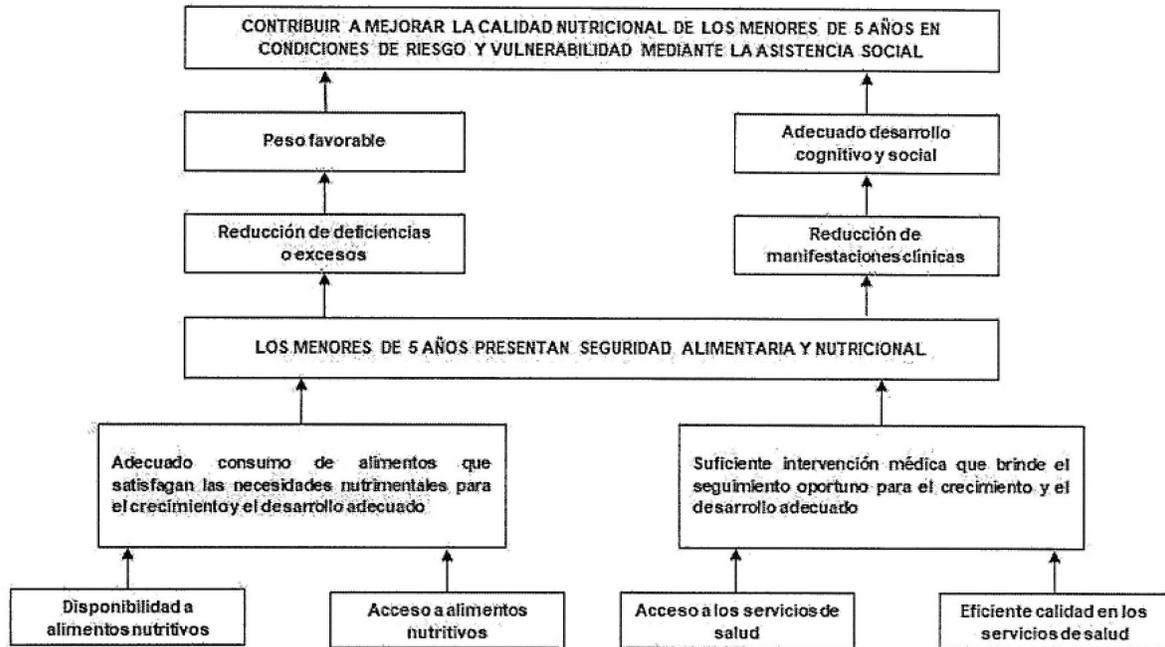
En Tabasco, la prevalencia de sobrepeso y obesidad en los menores de 5 años ha mostrado una reducción entre 2006 y 2012; de acuerdo a la ENSANUT (2012) esta condición pasó de 14.0% en 2006 a 12.1% en 2012; en las zonas urbanas de 16.7% a 12.1% respectivamente, y en las zonas rurales la prevalencia aumento de 10.9% en 2006 a 11.0% en 2012.

Si bien, la alimentación es el factor más común que actualmente reúne los desafíos relativos a la erradicación del hambre y a la malnutrición por deficiencias o excesos; esto conlleva a que exista un relativo consenso en que la seguridad alimentaria y nutricional permita conceptualizar todas las complejidades referentes a la erradicación del hambre y a la malnutrición de manera conjunta.

Por lo tanto; la importancia que tienen los patrones alimentarios para continuar los avances en la erradicación del hambre y la desnutrición, y al mismo tiempo para revertir la tendencia creciente en la prevalencia de obesidad y sobrepeso son fundamentales dada la complejidad en la sostenibilidad y pertinencia del sistema alimentario.

5.3 JUSTIFICACIÓN

Considerando la problemática de atención, el Sistema DIF Tabasco desarrolla a través de la DSA el siguiente Árbol de Objetivos:



El Sistema DIF Tabasco tiene el firme compromiso de mejorar los servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia como un elemento fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida de la población e incrementar la calidad nutricional en la población de bajos recursos para apoyar el desarrollo físico y mental de las niñas y niños de Tabasco.

Con el objetivo de contribuir a la seguridad alimentaria o nutricional de la población infantil, éste organismo pone en marcha el Programa de Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados; a través de ello se busca procurar el acceso a la alimentación de calidad a los menores de 5 años con mayor vulnerabilidad o malnutrición en Tabasco.

Por ello; a través de éste Programa, el Sistema DIF Tabasco otorgará mensualmente a cada beneficiario un Paquete alimentario diseñado bajo un esquema de calidad nutricia para promover entre la población beneficiaria y sus familias una alimentación correcta que contribuya a cubrir las necesidades nutrimentales que en esta etapa de la vida los menores requieren para el crecimiento y el desarrollo adecuado.

A través de un convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado se brindará a los Beneficiarios del Programa: atención médica, vigilancia nutricional, a partir de los 6 meses de edad se administra vitamina A; así mismo, se desparasitará a las niñas y niños a partir de los 2 años de

edad y se realizará toma de hemoglobina para la determinación o prevención de la anemia, brindando atención a todos aquellos a los que se les detecta.

Con el objetivo de brindar los conocimientos necesarios a los padres de los Beneficiarios para que les permita mejorar los patrones adecuados de alimentación e integrar en sus hogares una alimentación correcta, se realizarán acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

A través del Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados; el Sistema DIF Tabasco busca incidir positivamente en los estilos de vida de la población, mediante la promoción de buenos hábitos de alimentación y sumando la participación de la comunidad para generar acciones corresponsables y sostenibles.

6. OBJETIVO, FIN Y PROPÓSITO

6.1 OBJETIVO

Contribuir a la seguridad alimentaria a través de la disponibilidad y el acceso de alimentos nutritivos en los menores de 5 años que se encuentran en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de Paquetes alimentarios adecuados a su edad y brindando orientación alimentaria que incluyan prácticas de higiene a sus padres.

6.2 FIN

Contribuir a mejorar la calidad nutricional de los menores de 5 años en condiciones de riesgo y vulnerabilidad mediante la asistencia social.

6.3 PROPÓSITO

Contribuir a que los menores de 5 años tengan seguridad alimentaria y mejoren su estado nutricional.

7. LINEAMIENTOS GENERALES

Bajo los fundamentos legales, el Sistema DIF Tabasco; como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal y por estar considerado como una entidad paraestatal, tiene la obligación de establecer las Reglas de operación de los programas a los cuales se les asignan recursos para la asistencia social; por tal razón, se aprueban las presentes Reglas de operación en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A10-22-11-18** correspondiente al Acta de la **Cuarta Sesión Ordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco de fecha 22 de noviembre de 2018; en los términos que a continuación se establecen.

7.1 COBERTURA

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco, abarcando zonas indígenas, rurales, urbano- marginadas y con base en la disponibilidad presupuestal; para ello, la estimación de la meta de cobertura se establecerá considerando el presupuesto asignado al programa y considerando el número de menores alcanzados al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Solo en caso de ser necesario, la cobertura podrá ser modificada en función a las necesidades operativas y validada por la DSA.

7.2. POBLACIÓN POTENCIAL, POBLACIÓN OBJETIVO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

El Sistema DIF Tabasco; a través de la DSA determinará la población potencial, la población objetivo y la población Beneficiaria a través de las estadísticas y controles de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco; por ello, en cada ciclo actualizará dichas estimaciones.

7.2.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Se estima a 29,403 niñas y niños menores de 5 años que presentan algún grado de desnutrición de acuerdo a los resultados en materia de alimentación 2016 de la Secretaría de Desarrollo Social.

7.2.2 POBLACIÓN OBJETIVO

2,739 niñas y niños no escolarizados con inseguridad alimentaria; en edades que oscilen entre los seis meses y cuatro años once meses en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que estén focalizados por la Secretaría de Salud por presentar algún grado de desnutrición o residan en zonas indígenas, rurales o urbano-marginadas y no reciban apoyo de otros programas alimentarios.

7.2.3 POBLACIÓN BENEFICIARIA

Se priorizará la atención a 2,739 niñas y niños entre seis meses y cuatro años once meses de edad, que por determinación de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas, como se describe:

Municipios	Número de beneficiarios
Balancán	110
Cárdenas	450
Centla	250
Centro	250
Comalcalco	200
Cunduacán	60
Emiliano Zapata	75
Huimanguillo	200
Jalapa	50
Jalpa de Méndez	100
Jonuta	100
Macuspana	200
Nacajuca	194
Paraiso	100
Tacotalpa	150
Teapa	100
Tenosique	150
	2,739

Fuente: DSA

7.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Sistema DIF Tabasco deberá otorgar un Paquete alimentario por Beneficiario, el cual deberá cubrir las necesidades nutrimentales de la ingesta recomendada, de acuerdo a la NOM-086-SSA1-1994.-Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales y en consideración a la IDR para la población mexicana del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

7.3.1 TIPO DE APOYOS

El Paquete alimentario que el Sistema DIF Tabasco otorgará a través de la DSA a los Beneficiarios del Programa será de forma mensual, por un periodo de 5 meses y estará integrado tanto por alimentos perecederos como por alimentos no perecederos; éste paquete estará integrado por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por Beneficiario	Nutrimentos que aporta
Arroz pulido calidad súper extra	3 bolsas de 1 kg	Energía, fósforo, magnesio, potasio.
Pasta de sémola de trigo integral tipo espagueti	4 paquetes de 200 g	Energía, yodo y fibra dietética.
Harina de maíz nixtamalizado adicionada con vitaminas y minerales	1 paquete de 1 kg	Energía, proteínas, calcio, fósforo, hierro, ácido fólico.
Avena en hojuelas	2 bolsas de 1kg	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio, potasio.
Frijol negro categoría extra	2 paquetes de 1 kg	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico.
Lenteja categoría extra	2 paquetes de 500 g	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, hierro, potasio, ácido fólico.
Garbanzos	2 paquetes de 500 g	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico.
Atún aleta amarilla en hojuela en agua enriquecido	9 latas de 140 g	Energía, proteínas, ácidos grasos insaturados.
Leche semidescremada de vaca en polvo adicionada con vitaminas A y D	7 sobres de 500 g	Energía, proteínas, calcio, fósforo, zinc, yodo, potasio, selenio, vitamina A y D.

Fuente: DSA

Este paquete sólo podrá ser modificado por el Sistema DIF Tabasco considerando la valoración oportuna de la DSA, las características alimentarias y nutricias de la población beneficiaria y dando cumplimiento con los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASA, en donde se establecen las bases para la integración de los Paquetes alimentarios.

7.3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS APOYOS

El Sistema DIF Tabasco por conducto de la DSA determinará los productos que conformarán el Paquete alimentario, dando cumplimiento a los lineamientos de la EIASA; para ello deberá incluir en el paquete:

- Leche semidescremada ultrapasteurizada de vaca como fuente de proteína, calcio y vitaminas;
- Cereales integrales como fuente de energía y fibra alimentaria;
- Leguminosas como fuente de proteínas vegetales, hierro y fibra alimentaria;
- Alimentos de origen animal como fuente de proteínas.

Los productos seleccionados para la conformación del Paquete alimentario, deberá formar parte de la cultura alimentaria de los Beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

La DSA deberá elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán el Paquete alimentario, conforme lo establecen los lineamientos de la EIASA y en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o Normas Internacionales, con el fin de detallar todas las características que los productos deban de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo una licitación pública, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los paquetes que aseguren la inocuidad de los productos que se otorgarán a los Beneficiarios.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran el Paquete alimentario, siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX), con el propósito de asegurar que se otorguen productos nutritivos e inocuos a los Beneficiarios.

Los laboratorios en donde se realicen las diversas pruebas deberán estar acreditados ante la EMA.

7.3.3 IMPORTE DEL APOYO

El Paquete alimentario otorgado por el Sistema DIF Tabasco a los Beneficiarios del Programa deberá ser gratuito.

7.3.4 TEMPORALIDAD

Se otorgará un Paquete alimentario mensual por cada Beneficiario, por un periodo máximo de cinco meses, siempre y cuando el sujeto de asistencia social cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas y haya disponibilidad de los paquetes alimentarios.

7.4 BENEFICIARIOS

7.4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

La metodología para la selección de la población objetivo se dará en dos niveles de Focalización definidas en la Estrategia para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), mismos que están referidos en los lineamientos de la EIASA; a través de un proceso en el cual se identificarán en primera instancia, municipios y localidades prioritarios del estado, de acuerdo al grado de marginación según las estimaciones del Índice de Marginación Municipal de CONAPO 2015 y el catálogo de marginación por localidad de CONAPO 2010 con base en el INEGI; por ello, los municipios que registren localidades de muy alta y alta marginación tendrán preferencia para la cobertura.

En segunda instancia, se identificarán los hogares o los menores candidatos a recibir el Programa, a partir de las estadísticas de control y seguimiento de la Secretaría de Salud de los menores de 5 años, dando prioridad a aquellos menores que presenten malnutrición, adicionalmente la DSA podrá aplicar instrumentos de focalización para medir el grado de inseguridad alimentaria en la población objetivo.

A través de un convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado se seleccionarán a los Beneficiarios aplicando estos criterios a través de los Establecimientos de salud de las diversas localidades del Estado en coordinación con el Programa Estatal de Nutrición de la Subsecretaría de Salud Pública.

Con base en ésta metodología, se determinarán los municipios, las localidades y los Beneficiarios en coordinación con el sector salud para desarrollar las acciones del Programa.

7.4.1.1 ELEGIBILIDAD

Los candidatos a recibir los apoyos del Programa deberán:

- Estar focalizado por la Secretaría de Salud;
- El Beneficiario deberá tener entre 6 meses a 4 años 11 meses de edad;
- No ser escolarizado;
- Preferentemente presentar malnutrición;
- No recibir apoyos de otros programas alimentarios;

Para determinar si los candidatos cumplen con los criterios de elegibilidad, será necesario que el tutor otorgue los datos siguientes:

- Deberá presentar copia del acta de nacimiento y/o copia de la CURP del Beneficiario;
- Deberá presentar copia de la credencial de elector, copia del acta de nacimiento y copia de la CURP de la madre o del padre, o en su caso del tutor;
- En caso que alguna madre, padre o tutor no cuente con la credencial de elector, deberá presentar una constancia de residencia.

Este trámite deberá realizarse a través de los Establecimientos de Salud de las localidades seleccionadas; por lo que una vez enterado, el tutor del candidato deberá acudir personalmente a entregar los documentos al personal asignado, en la fecha que la DSA asigne; en el supuesto que el candidato no cuente con algún documento por encontrarse en trámite, el tutor deberá notificarlo para que de requerirse, la DSA considere un plazo adicional. Si el tutor del candidato por causa fortuita no pueda entregar personalmente los documentos, podrá hacerlo un familiar directo del candidato con previa identificación. Se rechazarán todos aquellos documentos que se encuentren estropeados o ilegibles.

El personal asignado en el Establecimiento de salud integrará la documentación y entregará al personal asignado del Programa Estatal de Nutrición, el cual deberá requisitar el formato denominado Padrón de Beneficiarios del Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados con la información correspondiente; a su vez, la Secretaria de Salud entregará al Sistema DIF Tabasco la documentación de los candidatos, y en medio digital el formato denominado Padrón de Beneficiarios del Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en

Riesgo, No Escolarizados debidamente requisitado, en la fecha que la DSA establezca para ello.

7.4.1.2 RESTRICCIONES

- No contar con alguno de los requisitos mencionados con anterioridad.

7.4.1.3 CAUSAS DE BAJA

Los apoyos del Programa podrán suspenderse para los Beneficiarios asignados conforme a lo previsto en los siguientes puntos:

- Cuando no asista oportunamente a recibir el Paquete alimentario;
- Cambio de lugar de residencia;
- Baja voluntaria;
- Defunción del Beneficiario.

7.4.2 PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La DSA elaborará el padrón inicial de Beneficiarios en coordinación con la Secretaría de Salud; de acuerdo a los elementos establecidos por el Sistema Nacional DIF que se fundamenta en el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y el Manual de Operación de dicho Sistema publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación.

Para dar cumplimiento al Índice de Desempeño, los campos de información elegidos para la integración del padrón de Beneficiarios deberá de cumplir con los lineamientos establecidos por el SNDIF, basados en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

7.4.2.1 ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Respecto a la actualización en la información del padrón de Beneficiarios del Programa, la DSA actualizará de manera mensual dicho registro por municipio y localidad, a través de las bajas de los Beneficiarios que pudiesen presentarse y las altas que se generen de la población que potencialmente pueda recibir los apoyos durante el ciclo que opere el Programa; para ello deberá requisitarse el formato Alta y Baja de Beneficiario.

La Subdirección de Apoyo Técnico a través de un sistema interno actualizará y depurará de manera mensual los cambios generados de los Beneficiarios por cada municipio; esto permitirá contar con un registro actualizado para dar seguimiento oportuno a la entrega de los Paquetes alimentarios que se otorgarán a los Beneficiarios del Programa.

7.4.3 TRANSPARENCIA

A través del portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sistema DIF Tabasco, se publicará trimestralmente el padrón de Beneficiarios, los recursos destinados para el Programa, los gastos de operación y maniobra ejercidos por el personal operativo para la realización de las actividades, así como las Reglas vigentes.

7.4.3.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

7.4.3.2 DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO

- Recibir un Paquete alimentario con calidad nutricia de forma mensual;
- Consumir diariamente las raciones alimentarias correspondientes en su hogar;
- Recibir atención médica y nutricional en el Establecimiento de salud.

7.4.3.3 DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTOR

- Participar voluntariamente en el Programa;
- Solicitar calidad en los productos del Paquete alimentario que reciben los Beneficiarios.

7.4.3.4 DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTOR

- Otorgar al Beneficiario las raciones alimentarias correspondientes, asegurando el consumo de estas;
- Participar en las reuniones por parte de las autoridades del Sector Salud y representantes del Sistema DIF Tabasco;
- Asistir a capacitaciones impartidas por representantes del Sistema DIF Tabasco y el Sector Salud;

- Participar en los eventos culturales, sociales, cívicos o deportivos que se desarrollen en el Programa;
- Cuidar los aspectos generales de higiene antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.

7.4.4 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- Estará estrictamente prohibida la venta o reparto de los Paquetes alimentarios; si se detecta un mal manejo de estos, se deberá reportar a la DSA quien tendrá la facultad de aplicar la sanción correspondiente;
- Si se detecta que el tutor no otorga al Beneficiario la ración alimenticia correspondiente de los productos del Paquete alimentario y la leche en polvo semidescremada de vaca ultra pasteurizada natural adicionada con vitaminas A y D se suspenderá del Programa;
- La participación del tutor en las reuniones o capacitaciones convocadas por el Sistema DIF Tabasco o la Secretaria de Salud será obligatoria, en caso de inasistencia se suspenderá del Programa.

7.4.5 SERVICIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS

7.4.5.1 CAPACITACIÓN

La capacitación deberá brindarse a todos los niveles de las instancias involucradas, puesto que es fundamental para el éxito del Programa, ya que las potencialidades existen, sólo deben de impulsarse con el fin de contribuir a la elaboración de una cultura uniforme.

7.4.5.2 ORIENTACIÓN ALIMENTARIA

La orientación alimentaria se brindará con el objetivo de educar a las familias para generar o modificar sus hábitos alimentarios hacia aquellos que fomenten estilos de vida saludables y por ende prevengan enfermedades, orientándolos en la utilización de los recursos disponibles en su comunidad.

La Orientación Alimentaria que se brindará a los padres de los Beneficiarios, estará en cumplimiento de la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria y criterios para brindar orientación.

La DSA deberá coordinarse con el Programa Estatal de Nutrición de la Secretaría de Salud para brindar a los padres de los Beneficiarios los talleres de orientación alimentaria bajo los siguientes temas:

- Alimentación correcta;
- Características de la alimentación del niño menor de 5 años.

7.4.5.3 ACCIONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA deberá operar el Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados bajo un esquema de calidad nutricia, incorporando acciones a diferentes niveles en los que se incluyen: el diseño de la conformación del Paquete alimentario que se otorgará a los Beneficiarios, la selección y la adquisición de los insumos a través de un proceso de licitación en donde se establezcan las especificaciones técnicas de calidad de los productos, las condiciones de almacenamiento y de distribución, así como la entrega y la preparación de los alimentos.

7.4.5.4 VIGILANCIA NUTRICIONAL

Tendrá el objetivo de valorar y dar seguimiento al estado de nutrición de los Beneficiarios. La información obtenida podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar dentro del Programa.

Durante la operación del Programa y en coordinación con la Secretaría de Salud a través de las Unidades de Primer Nivel de Atención ubicadas en las localidades donde residen o son atendidos los Beneficiarios, se medirá el peso y la talla de forma mensual a todos los Beneficiarios, utilizando los indicadores Peso para la Talla y Talla para la Edad.

La evaluación para medir el impacto del Programa será en función a la evaluación del estado nutricional de los Beneficiarios; para ello, se realizará un levantamiento inicial y uno final a través de indicadores antropométricos establecidos por la Secretaría de Salud.

8. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

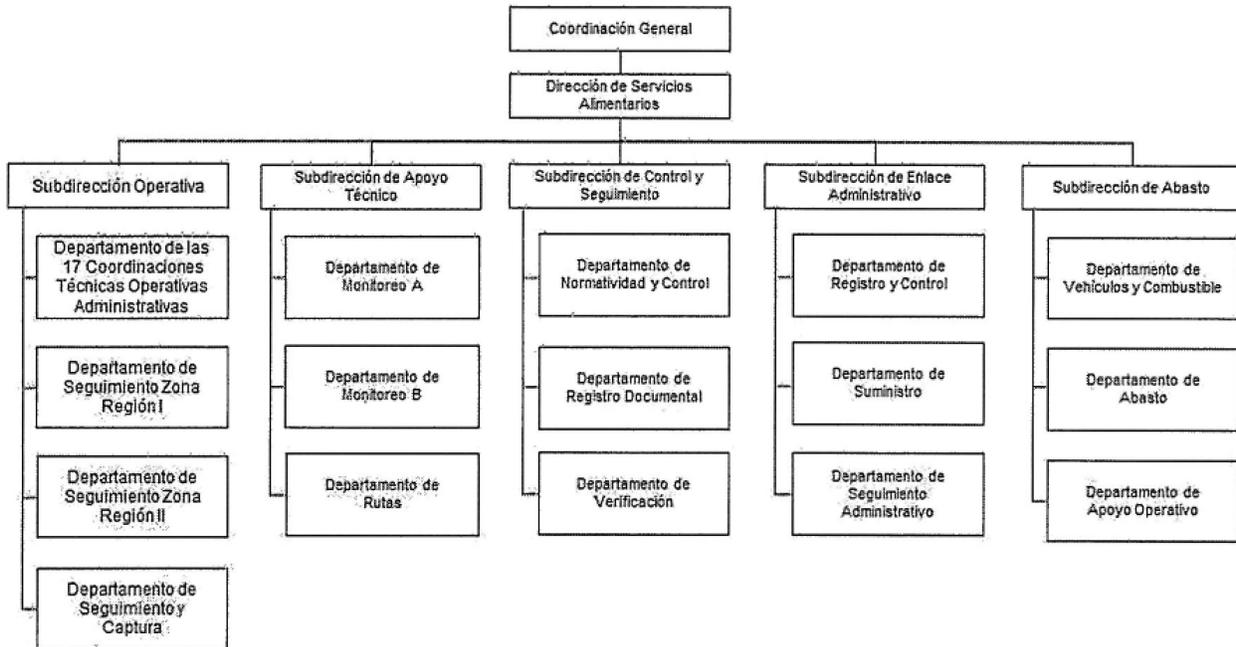
8.1 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

EL Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, y la autorización o aprobación por parte de la Junta de Gobierno, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, contará con las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no

Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

8.2 INSTANCIA EJECUTORA

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA será la instancia ejecutora del Programa; para ello establece la siguiente estructura orgánica:



Fuente: DSA

A través de un convenio de colaboración con la Secretaría de Salud, se llevarán a cabo acciones conjuntas para la promoción, operación, administración, ejecución y seguimiento del desarrollo del Programa, conforme a las presentes Reglas.

8.3 INSTANCIA NORMATIVA

El SNDIF bajo los lineamientos de la EIASA será la instancia normativa del Programa; a su vez, la DSA será la instancia facultada para operar bajo estos lineamientos el Programa y es la instancia facultada para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas de operación.

8.4 INSTANCIA DE CONTROL Y VIGILANCIA

La DSA a través de la Subdirección Operativa será el área responsable de la ejecución de las acciones del Programa; a su vez, la Subdirección de Control y Seguimiento, será el área responsable de detectar y dar seguimiento a las

problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a través de supervisiones.

9. MECÁNICA DE OPERACIÓN

9.1 DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN

La DSA en coordinación con la Secretaría de Salud será responsable de difundir, promover y ejecutar la operación del Programa.

9.1.1 DIFUSIÓN

Se deberán concertar reuniones de trabajo, capacitaciones y visitas a comunidades beneficiadas para difundir la operación del Programa.

9.1.2 PROMOCIÓN

La DSA en coordinación con la Secretaría de Salud deberán promover los objetivos del Programa a través de capacitaciones a los involucrados.

9.1.3 EJECUCIÓN

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA operará las acciones del Programa, por lo que será el área responsable de la distribución y el control de los Paquetes alimentarios; a su vez, verificará las condiciones de entrega a los Beneficiarios.

Tras la celebración de un convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud se realizarán acciones conjuntas a fin de dar cumplimiento al objetivo, fin y propósito del mismo.

9.2 OPERACIÓN DEL PROGRAMA

A través de la firma de un convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco se pondrá en marcha el Programa de Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados.

Una vez firmado; la DSA determinará la cobertura anual de Beneficiarios del Programa y solicitará a la Secretaría de Salud para que a través del Programa Estatal de Nutrición defina la cobertura de Beneficiarios por municipio a partir de los estudios de seguimiento nutricional, considerando la ubicación y el nivel de marginación de la comunidad, la prevalencia de talla baja en la población vulnerable y los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.

La Secretaría de Salud enviará a la DSA la relación con el número de Beneficiarios por municipio para su programación; con base en dicha relación se elaborará el Proyecto Estatal Anual (PEA) para el SNDIF y el anteproyecto de presupuesto operativo, mismo que será enviado a la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Tabasco para su autorización.

Una vez autorizado, se comunicará por oficio a la Subsecretaría de Salud y al responsable del Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos para solicitar a las Jurisdicciones Sanitarias el levantamiento del padrón de Beneficiarios por municipio.

La Secretaría de Salud elaborará el padrón inicial de Beneficiarios por municipio, por lo que el Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA revisará y validará dicha información a través de la Subdirección Operativa, una vez conformado el padrón, la DSA enviará de manera electrónica el padrón de Beneficiarios al SNDIF conforme a la fecha establecida en el Calendario de Entrega de Información 2019.

La Subdirección de Enlace Administrativo gestionará el proceso para la adquisición de Paquetes alimentarios a través de un proceso de licitación pública; ésta elaborará el cuadro de requerimiento mensual para los paquetes y enviará a la Subdirección Operativa de la DSA, quien considerando la fecha de inicio del Programa y el requerimiento mensual elaborará las Actas de Entrega Comunitaria.

El Sistema DIF Tabasco notificará para su conocimiento por escrito a la Secretaría de Salud, la cantidad de Paquetes alimentarios a otorgar por municipio conforme al padrón de Beneficiarios.

La Subdirección de Abasto de la DSA realizará la programación mensual para la distribución de los Paquetes alimentarios, misma que enviará a la Subdirección Operativa.

La DSA realizará supervisiones en coordinación con el Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Medicina Preventiva; a los Establecimientos de Salud, para verificar que los Paquetes alimentarios se hayan entregado de acuerdo al número de Beneficiarios registrados en el padrón, verificando la conformación de los Paquetes alimentarios que fueron entregados; a su vez, la Subdirección Operativa recepcionará las Actas de Entrega Comunitaria validadas por los Establecimientos de Salud, y enviará a la Subdirección de Control y Seguimiento de la DSA, quien verificará dichas actas.

La DSA recepcionará mensualmente de la Secretaría de Salud, las constancias de

acciones de orientación alimentaria impartidas a las madres de los Beneficiarios que participan en el Programa.

La Secretaría de Salud a través de las 17 Jurisdicciones Sanitarias realizará las siguientes acciones:

- Garantizar a los niños Beneficiarios la administración de la "Vitamina A" a partir de los 6 meses de edad, aplicándola 2 veces al año;
- Garantizar la administración de antiparasitarios, a partir de los 2 años de edad, aplicándolo 2 veces al año;
- Realizar toma de hemoglobina para la determinación y prevención de la anemia en los menores de 5 años.

El Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud se coordinarán para la operación del Programa y la DSA será responsable de la entrega de los Paquetes alimentarios a los Beneficiarios del Programa.

La Secretaría de Salud a través de las Jurisdicciones Sanitarias se encargará de la operación y seguimiento a los Beneficiarios del Programa.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA designará personal quien será responsable de organizar, asesorar y supervisar el desarrollo del Programa.

Periódicamente la Subdirección de Control y Seguimiento de la DSA, realizará supervisiones mediante encuestas a padres participantes y autoridades locales para verificar la operatividad del Programa y el cumplimiento de las metas programadas.

9.3 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

A fin de que los procesos sean sostenibles, es indispensable involucrar a los tutores y los beneficiarios participantes en el Programa para la adopción de hábitos de alimentación saludables.

9.3.1 DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS

El Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de los Paquetes alimentarios, dando cumplimiento a las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El proceso de distribución de los paquetes se realizará en cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Normativo de los Lineamientos para la Distribución y el Correcto Almacenamiento de los Paquetes Alimentarios de la DSA.

Por ello; la DSA deberá verificar antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan que los paquetes cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado a cambiarlo; el Paquete alimentario se entregará directamente al tutor del Beneficiario quien será el responsable de recepcionarlo y de firmar el Acta de Entrega Comunitaria por el paquete recibido.

En el caso que el tutor del Beneficiario no pueda presentarse al Establecimiento de salud sede por causas de enfermedad u hospitalización del tutor o del Beneficiario, cita médica, pediátrica u otra, o de índole familiar; el Paquete alimentario podrá ser otorgado a la persona que se autorice para recibir en su ausencia, presentando copia de la credencial de elector vigente.

La DSA deberá verificar antes de la entrega, que cada producto tenga su empaque original, fecha de caducidad legible y número de lote; incluyendo la leyenda impresa del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Si en la recepción de los Paquetes alimentarios se observa algún producto dañado, el proveedor estará obligado a cambiarlos.

9.3.2 RECEPCIÓN DE INSUMOS

Con la finalidad de que los productos sean mejor almacenados y aprovechados adecuadamente en las comunidades, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los vehículos utilizados por el Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe para la distribución de los Paquetes alimentarios, deberán estar en buenas condiciones físicas y mecánicas, además de que sean adecuados para la distribución de paquetes y cuenten con lona para la protección en época de lluvia y evitar la luz solar directa, no exceder la capacidad de carga y acomodarlos productos respetando las estibas;
- La carga y descarga de los Paquetes alimentarios deberá realizarse con

- sumo cuidado para evitar dañarlos;
- Los Paquetes alimentarios serán entregados únicamente al tutor del Beneficiario, estos deberán recepcionarlos y resguardarlos en el hogar del Beneficiario;
 - En caso que el tutor del Beneficiario no pueda recibir personalmente el Paquete alimentario, el representante deberá firmar un acta de recibo, comprometiéndose a entregarlo al tutor del Beneficiario.

10. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto asignado para los ejercicios fiscales, se ubica en el Fondo V, Asistencia Social del Ramo 33 destinados a los programas de asistencia alimentaria.

La asignación del presupuesto se considerará según el índice de Vulnerabilidad Social, tomando en cuenta la estrategia de focalización, esto quiere decir dependiendo de su nivel de marginación y prevalencia de talla baja.

La Ley de Coordinación Fiscal establece en su Capítulo V Art.40 que los Recursos pertenecientes al Fondo V "Aportaciones Múltiples" en su vertiente de Asistencia Social, serán destinados en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios, y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

Se considera al Sistema DIF Tabasco, como dependencia administradora del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Asistencia Social en lo que concierne a los Programas Alimentarios, por lo que la Coordinación General de este organismo designa a:

- La Dirección de Planeación y Finanzas del DIF como área administradora para registrar y controlar el ejercicio presupuestal, manejar y administrar los recursos, documentación comprobatoria debidamente verificada y cierre de ejercicio y como área normativa, con las funciones de validar normas y lineamientos en materia de programación, planeación y presupuestación, validar técnicamente los proyectos y programas a realizar y efectuar evaluaciones periódicas de todos los programas y proyectos que se operen con los recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social);

- La DSA es la responsable de la operación del Programa correspondiente a la programación y presupuestación;
- En lo referente a los recursos sujetos a la normatividad estatal, su programación se regirá a lo establecido en el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación vigente y sus actualizaciones;
- En la programación se deberá identificar específicamente el ejercicio fiscal correspondiente de los recursos a ejercer, así como la fuente de financiamiento que podrá ser por:
 - a) Autorizaciones de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente;
 - b) Economía, de proyectos del año fiscal en curso;
 - c) Productos financieros derivados del ejercicio actual;
 - d) Refrendo, por casos fortuitos o de fuerza mayor únicamente;
 - e) Autorizaciones de recursos por concepto de ampliación presupuestales líquidas.

Estos recursos se aplicarán en la ejecución del Programa.

La distribución a nivel programa y proyectos se presenta ante la COPLADET instancia que validará su congruencia con los objetivos y metas de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

La DSA elaborará el presupuesto de los recursos del Ramo 33 considerando el techo financiero que la federación tiene contemplado para el Estado, este se distribuye por proyectos de acuerdo al número de menores Beneficiados; una vez autorizados inicia el proceso de licitación de los paquetes por la DSA a través del Subcomité de Compras del Sistema DIF Tabasco.

10.1 CIERRE FINANCIERO

El Sistema DIF Tabasco deberá enviar a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Secretaría de Contraloría un informe de Avances físicos y financieros dentro de los primeros quince días naturales del mes inmediato posterior al cierre del mes de cada uno de los programas que corresponden a este fondo, con el fin de integrar el informe de avance: el avance financiero debe contener:

- Estado de situación financiera con sus respectivos anexos;
- Estado de ingresos y egresos;
- Balanza de comprobación;
- Estado de origen y aplicación de recursos;
- Conciliación bancaria;

- Cédula de creación de pasivos para el cierre;
- Cédula de pagos.

Al cierre de cada trimestre el Sistema DIF Tabasco deberá enviar a la Secretaría de Planeación y Finanzas un reporte comparativo del presupuesto autorizado contra el ejercicio real de los recursos, informando las ampliaciones, transferencias, reducciones del presupuesto aprobado.

11. SEGUIMIENTO, AUTOEVALUACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

11.1 AUTOEVALUACIÓN

La DSA deberá enviar mensualmente a la Dirección de Planeación y Finanzas del DIF un reporte sobre los Avances Físicos que lleven del Programa, el Sistema DIF Tabasco elaborará un informe de autoevaluación con base en los formatos enviados con este propósito por la Secretaría de Contraloría del Estado, donde se complementará con la información referente a los Avances Físicos y Financieros de los proyectos autorizados, así como las observaciones pertinentes al ejercicio de los recursos, turnando copia a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

11.2 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El Sistema DIF Tabasco dará cumplimiento de la Evaluación del Desempeño del Programa E-039 Bienestar Alimenticio y Nutricional concerniente al Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados, derivados del ejercicio de los recursos del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

12. INDICADORES DE RESULTADOS

La estrategia metodológica de evaluación del Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados, tiene como propósito atender el objetivo y las perspectivas del Programa mediante la aplicación de la Metodología de Marco Lógico que es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales.

La evaluación del Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados se realizará anualmente y estará a cargo de la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Tabasco y de la DSA, conforme a:

Nivel	Resumen Narrativo	Cálculo	Periodicidad
Fin	Contribuir a elevar la calidad de vida y bienestar de los grupos vulnerables por reducción de las carencias sociales	Resulta de la sustracción del indicador de pobreza multidimensional del CONEVAL del año base contra el indicador de pobreza multidimensional del siguiente año de estudio	Bienal
Propósito	Grupos vulnerables en comunidades sujetas de asistencia social reciben asistencia y apoyos para el desarrollo comunitario y alimentario	Total de personas atendidas en el periodo/Número de personas atendidas en el periodo inmediato anterior *100	Anual
Componente	Paquetes nutricionales y asistencia alimentaria otorgada a población vulnerable.	Total de apoyos y asistencia alimentaria entregada/Total de apoyos y asistencia alimentaria programada a entregar *100	Trimestral
1.1 -Actividades	Entrega de paquetes alimentarios en centros educativos para desayunos escolares calientes a menores escolarizados	Total de menores escolarizados asistidos/Total de menores escolarizados programados a asistir en el periodo *100	Trimestral
1.2 -Actividades	Entrega de paquetes alimentarios a menores de 5 años en Riesgo, no escolarizados.	Total de menores asistidos/Total programado en el periodo *100	Trimestral
1.3 -Actividades	Entrega de paquetes alimentarios a Sujetos Vulnerables, Mujeres Embarazadas y/o en periodo de lactancia.	Total de mujeres asistidas/Total de mujeres programadas a asistir en el periodo *100	Trimestral
1.4 -Actividades	Apoyos para equipamiento de cocinas escolares	Total de apoyos de equipamiento entregados/Total de apoyos programados por entregar *100	Trimestral
1.5 -Actividades	Eventos para el "Rescate de la cultura alimentaria"	Total de eventos para el rescate de la cultura alimentaria realizados/Total de eventos para el rescate de la cultura alimentaria programados *100	Trimestral

Fuente: Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Tabasco

13. SEGUIMIENTO CONTROL Y AUDITORÍA

13.1 ATRIBUCIONES

De acuerdo a la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco;
- Secretaría de la Contraloría del Estado;
- Ente fiscalizador del Estado y de la Federación.

13.2 OBJETIVO

Evaluar si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una

problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

14. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: serviciosalimentariosdif@gmail.com.

Así mismo podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del personal operativo de la DSA.

Es importante señalar que los derechohabientes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20 correo de la Coordinación General: dif@tabasco.gob.mx; además de considerar:

- La Secretaría de Contraloría del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía;
- La Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado monitorea las quejas y demandas que a través de los medios de comunicación emite la ciudadanía;
- Quejas que independientemente del canal son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

15. TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las Reglas de operación del Programa de Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados, para el ejercicio fiscal 2019, son formuladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se faculta a él o la Titular de la Dirección de Servicios Alimentarios, para que en el ámbito de su

competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

16. REFERENCIAS

Barquera, S., Rivera-Dammarco, J., & Gasca y García, A. (06 de Abril de 2001). Instituto Nacional de Salud Pública. Políticas y programas de alimentación y nutrición en México. Cuernavaca, Morelos, México.

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (01 de Junio de 2016). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Ley General de Desarrollo Social: <http://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (22 de Junio de 2017). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Ley General de Salud: <http://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (23 de Junio de 2017). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: <http://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (18 de Julio de 2016). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Ley de Coordinación Fiscal: <http://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (15 de Septiembre de 2017). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <http://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (19 de Diciembre de 2014). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Ley de Asistencia Social: <http://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (30 de Diciembre de 2015). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: <http://www.diputados.gob.mx>

Casanueva, E. (2001). Nutriología Médica, México Distrito Federal, Editorial Médica Panamericana

Congreso del Estado de Tabasco LXII Legislatura. (08 de Marzo de 2017). Marco Jurídico Estatal. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios: <http://www.congresotabasco.gob.mx>

Congreso del Estado de Tabasco LXII Legislatura. (23 de diciembre de 2015). Marco Jurídico Estatal. Recuperado el 3 de octubre de 2017, de Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social: <http://www.congresotabasco.gob.mx>

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2017). Comunicado de Prensa No.09. Resultados de la Medición de la Pobreza. 30 de Agosto de 2017. CONEVAL. México.

González de Cossio, T., López Acevedo, G., Rivera Dammarco, J., & M. Rubio, G. (2008). Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Nutrición y pobreza: política pública basada en pobreza. Ciudad de México, Banco Mundial de México.

Levy, S., & Rodríguez, E. (Noviembre de 2005). Banco Interamericano de Desarrollo. Sin herencia de pobreza: el programa Progres-a-Oportunidades de México. Ciudad de México: Planeta Mexicana, S.A. de C.V.

Rivera Dammarco, J., Cuevas Nasu, L., Shamah Levy, T., Mayorga Borbolla, E. & Ávila Arcos, M. A. (2013). Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT 2012. Cuernavaca Morelos, México.

Sales Heredia, F.J. (Mayo de 2009). Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados. Racionalidad de la conceptualización de una nueva política social. Ciudad de México, México.

Secretaría de Gobernación. (22 de Enero de 2013). Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de DECRETO por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre: <http://www.dof.gob.mx>

Secretaría de Gobernación. (30 de Abril de 2014). Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Programa Nacional de Asistencia Social 2013-2018: <http://www.dof.gob.mx>

Secretaría de Gobernación. (20 de Mayo de 2013). Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de DECRETO por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: <http://www.dof.gob.mx>

17. APÉNDICE NORMATIVO

LINEAMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EL CORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS

17.1 DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS

La distribución de los Paquetes alimentarios tendrá como objetivo hacerlos llegar al Beneficiario, en la cantidad, calidad, momento y lugar adecuado según la cobertura planeada; por lo que se deberá diseñar una red de distribución estratégica de manera que permita garantizar el flujo de los productos desde la adquisición hasta su entrega al Beneficiario.

Se deberá definir cuáles serán los lugares o puntos donde éstos serán entregados de forma eficiente y oportuna, de acuerdo a la cobertura de atención, cantidad, tipo y frecuencia de entrega y de ello dependerán la distancia y los tiempos que deberán tomarse en cuenta para seleccionar el transporte más adecuado y establecer las rutas, cuyas vías de acceso estén abiertas todo el año; así mismo, se debe considerar la ubicación y la cantidad del personal disponible; por ello, al establecer una planeación para la distribución de los insumos es importante considerar lo siguiente:

- De preferencia, programar las entregas fuera de horas pico, evitando con ello que el insumo se exponga a condiciones no adecuadas, sobre todo las climáticas;
- En caso de ser varias entregas, debe procurarse que no lleguen todas al mismo tiempo, planificando con anticipación la llegada de las mismas, de manera que el personal encargado esté listo para revisar los insumos alimentarios casi de inmediato y en forma correcta;
- Estar informado de la orden de entrega, y características del paquete para ser aceptado, con el fin de revisarlo, y detectar en el momento cualquier irregularidad y hacer las aclaraciones correspondientes.

17.2 INSPECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

En el transporte de los Paquetes alimentarios, se deberá asegurar que éstos no sufran ningún cambio en los estándares de calidad, teniendo el cuidado necesario durante su traslado y descarga; el tipo de vehículo dependerá de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran; es importante considerar que en ocasiones pueden contaminarse o pueden no llegar a su destino en condiciones aptas para el consumo, debido a un mal manejo durante el traslado, aun cuando se hayan adquirido productos de calidad y se hayan aplicado las medidas adecuadas de control de higiene, para ello es importante seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de cargar los productos, con el fin de asegurarse de que cumpla con las condiciones de aseo adecuadas;
- El material que cubra la carga, ya sea para caja cerrada o sin ella no debe permitir la entrada de lluvia, luz solar o plagas;
- El interior debe estar libre de olores extraños y plagas;
- La carga no debe estar colocada directamente sobre el piso, se estibarán y se asegurará de modo tal que no presente un peligro de caída;
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deben colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior;
- Verificar que no se transporte conjuntamente con los insumos alimentarios otro tipo de materiales que por su naturaleza represente un riesgo de contaminación como: pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza.

17.3 INSPECCIÓN DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS

La inspección deberá constatar que los productos mantienen las características de calidad e inocuidad con las que fueron adquiridas; se debe estar seguro del tipo, cantidad y destino de los paquetes a distribuir, éstos deben estar dentro del periodo de vida útil, se debe revisar que los empaques y embalajes se encuentren íntegros y no permitir malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para garantizar la calidad de los productos, se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas;
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas;
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado;
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente;
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga del mismo, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

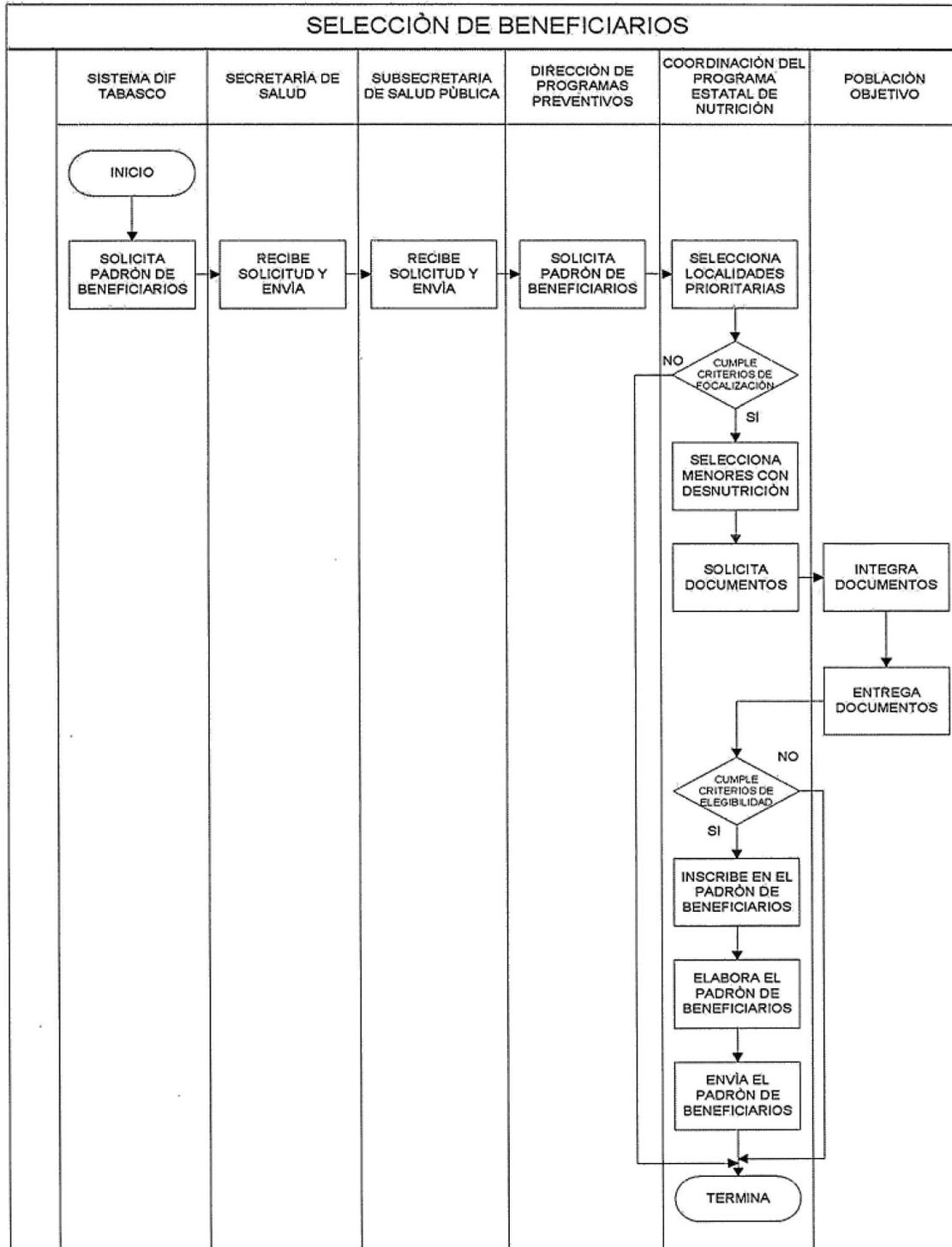
17.4 DESCARGA DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS

Preferentemente, el espacio de descarga debe estar situado de modo tal que los vehículos que transportan los Paquetes alimentarios puedan acercarse a éste lo más posible, a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo de descarga y el daño de los productos por la manipulación; para ello se recomienda:

- Preferentemente no descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los alimentos;
- Durante la descarga, supervisar que éstos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique, pesaje;
- Los insumos, sin importar su empaque, no deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos;
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas);
- Los insumos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

8. ANEXOS

Diagrama de Flujo de la Selección de Beneficiarios



DSA-F-12 Justificación de Baja y Alta



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS



**ATENCION ALIMENTARIA A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO
ESCOLARIZADOS**

DSA-F-12 JUSTIFICACION DE BAJA Y ALTA

Fecha: _____

Municipio: _____ Localidad: _____

Por este medio justifico la **BAJA** del Niño (a)
_____ del Programa de Atención Alimentaria
a Menores de 5 años en Riesgo, no Escolarizados. Por la siguiente causa: _____

Por lo que se le da de **ALTA** al padrón de beneficiarios al menor: _____

Para el mes: _____

Nombre, Firma y Huella del Tutor del
nuevo beneficiario

Nombre y Firma del promotor del DIF

Nombre, Firma y Sello del Responsable del
Centro de Salud

NOTA: Debe anexar copia de la credencial de elector del tutor del Beneficiario.

En caso de que el tutor del beneficiario sea un menor de edad, anexar copia del acta de nacimiento o de la CURP.

DSA-F-13 Recibo de Paquete Alimentario



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS



DSA-F-13 RECIBO DE PAQUETE ALIMENTARIO

DIA _____ DE _____ DEL 2018.

LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____

A QUIEN CORRESPONDA:

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE OTORGAR LA
AUTORIZACION A _____ PARA
RECIBIR A NOMBRE DE _____; UN
PAQUETE ALIMENTARIO DEL _____ PROGRAMA

CORRESPONTE AL MES DE _____, YA QUE POR MOTIVOS
DE: _____

NO PUEDE, ESTAR PRESENTE COMPROMETIENDOSE A ENTREGARLO A LA
BENEFICIARIO(A).

RECIBE

ENTREGA:

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR

NOTA: DEBE ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE QUIEN RECIBE.

DSA-F-14 Registro Diario de Entrega de Paquetes Alimentarios

				DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DIF - TABASCO			
RUTAS E ITINERARIOS DE ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS 2019							
ATENCIÓN ALIMENTARIA A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS							
DSA-F-14 REGISTRO DIARIO DE ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS							
MUNICIPIO: _____		RUTA: _____		FECHA: _____			
LOCALIDAD	TOTAL DE BENEFICIARIOS	PAQUETES ALIMENTARIOS ENTREGADOS	DEVOLUCIONES	OBSERVACIONES			
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR			_____ NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL CENTRO DE SALUD Y SELLO DE LA UNIDAD				

Acta de Entrega Comunitaria



ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS.

VILLAHERMOSA, TAB. A. _____ DE _____ DEL _____

CORRESPONDIENTE AL MES DE : _____
 MUNICIPIO : _____
 COMUNIDAD : _____
 NOMBRE DEL BENEFICIARIO : _____
 SEXO : _____ (H) (M)

RECIBI: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

DONACIÓN DE PAQUETE ALIMENTARIO PARA NIÑOS

1. PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE:

2 Kg. de Frijol negro nacional categoría extra	600 Grs. de Pasta de semola de trigo integral tipo espagueti
3 Kg. de Arroz pulido calidad súper extra	1.200 Kg. Atun aleta amarilla en hojuela en agua enriquecido en Lata de 140/100 grs.
1 Kg. de Garbanzo categoría extra	2 Kg de Avena en hojuelas
1 Kg. de Lenteja categoría extra	3.5 Kg. de Leche en polvo semidescremada de vaca natural (Sobres de 500 grs.)
1 Kg. de Hanna de maíz nixtamalizado	

LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRAN COMO APOYO EN LA ELABORACION DE LOS MENUS.

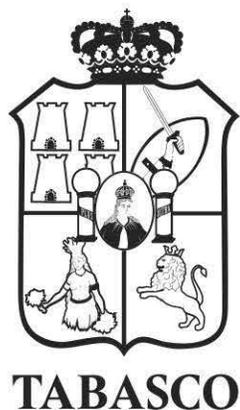
NOTA: QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SE DENUNCIARA Y SANCIONARA DE ACUERDO A LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

RECIBIÓ

ENTREGÓ

NOMBRE Y FIRMA DEL TUTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: snuE4DIXny9RW6aGxYtCBTQrqtUKL/qVpTmjo48xskE1ouwLXYy5e+u5vhdJU4NcjfBB9BNeC715EOkHqgaAZKRduLdM5N/gX4kDA1iDmvOF4cNMmt4H7fvPU+kNkvgdW2SqHQ+eyODUeizFrMoVE9SsQVW4/F6Vs6dZo38VsyjLoFV38lbp66Khoi3UukdOfDTh1OSG3lWrX85xI0eNkC/vAoQKHP5Ok0dAclLbg44B77zdtbi28+01ixK5DyUrBB+XQg6eEv0oh49uUkGDJztWU2AEwluWzA+70+NVFMPUQbehaNtBrZBNnsV+pePwcbGaUWjLedfpoJjJRETxpA==